



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
JMS / IAV / MCC / GAB / FOU / Ite.



DECRETO EXENTO N°

2481

CAUQUENES,

21 JUL. 2025

VISTOS:

1. Decreto N°2640, de fecha 09 de julio de 2025, de Alcalde de la I. Municipalidad de Cauquenes, que Aprueba Bases Administrativas, Términos de Referencia y Anexos, correspondientes a la Licitación Pública para el **"CONTRATO SUMINISTRO DE CANASTAS PLAN ASISTENCIAL MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES 2DO SEMESTRE 2025"**.
2. Licitación pública ID 4372-39-LQ25, publicada en el portal www.mercadopublico.cl
3. Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2025 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
4. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
5. Lo dispuesto en el Decreto N°661 del 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda.
6. La Ley 21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
7. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
8. Lo establecido en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La necesidad de la Municipalidad de Cauquenes, en su rol de velar por el desarrollo social y bienestar de la población de la comuna, le corresponde brindar asistencia social a través de canastas de alimentos para las personas en estado de manifiesta necesidad o precariedad, para lo que debe disponer de los medios para que dicha ayuda sea pertinente y sobre todo oportuna, es decir; que los carenciados puedan contar con lo que requieren cuando su situación lo amerita.

DECRETO:

1° DESÍGNASE, a la Comisión Evaluadora compuesta por los siguientes Directivos Municipales:

- Administrador Municipal Titular o su subrogante.
- Director SECPLA Titular o su subrogante.
- Directora DIDECO Titular o su subrogante.
- Asesor Jurídico Municipal Titular o su subrogante.

Quienes deberán reunirse para el proceso de evaluación de las ofertas.

El miembro de la Comisión Evaluadora que se declare inhábil para participar en su conformación, deberá emitir un certificado en el que exponga las razones de dicha inhabilitación, siendo reemplazado por su respectivo subrogante.

2° PROCÉDASE, a la publicación del presente decreto a través del portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARAUJO VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE

Distribución:

- DIDECO (Plan Asistencial).
- Archivo Carpeta.
- Oficina de partes.